

- tes de su cuenta y en la forma que mejor le parezca.
- 13^a En igualdad de circunstancias serán preferidas las proposiciones que haga en el acto del remate, el arrendatario del Matadero general de toda clase de reses.-
- 14^a (Como la 15 del pliego anterior)
- 15^a La scrupulosa limpieza y aseo de las habitaciones destinadas al Matadero especial de cerdos se realizará diariamente á costa del contratista en la forma y de la manera que determine el Señor Alcalde.
- 16^a (Como la 19 del primer pliego)
- 17^a (Como la 20 del primer pliego)
- 18^a (Como la 25 del primer pliego)

d.

Tarifa del Matadero especial de cerdos.

Por cada cerdo, cualquiera que sea su peso, que se degüelle y reconozca en la casa Matadero. - - - - - 3' 75.

Nota = El degüello y reconocimiento en dicho Matadero, será obligatorio para todas las reses de cerda que hayan de destinarse al consumo público en el Casco de la Ciudad y su radio de mil seiscientos metros.

Pesos y medidas municipales.

D 1^a El Espíritu Ayuntamiento cede en obsequio el arbitrio por uso voluntario de "Pesos y medidas" por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año, a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

